IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL DE CUENTAS

Procedimiento de reintegro por alcance número B-17/1998, de ONLAE, Málaga.

Por el presente, se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por el excelentísimo señor Consejero de Cuentas, mediante providencia de fecha 9 de febrero de 1998, dictada en el procedimiento de reintegro por alcance número B-17/1998, de ONLAE, Málaga, que en este Tribunal se sigue procedimiento de reintegro por alcance como consecuencia de un presunto alcance producido por intereses legales de un descubierto detectado en la Administración de Loterías de Málaga por importe de 830.012 pesetas.

Lo que se hace público con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos, personándose en forma, dentro del plazo de los nueve días siguientes a la publicación de este edicto.

Dado en Madrid a 9 de febrero de 1998.—El Secretario, C. Leguina.—Firmado y rubricado.—9.434-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

ALCALÁ DE HENARES

Edicto

En virtud de lo acordado en los autos de procedimiento judicial sumario seguidos en este Juzgado de Primera Instancia número 1 de Alcalá de Henares, bajo el número 307/1997, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representado por el Procurador de los Tribunales don José Ignacio Osset Rambaud, contra «Inmobiliaria Vicente Iglesias Armada, Sociedad Anónima», sobre reclamación de cantidad (cuantía: 3.605.079 pesetas), en resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, y término de veinte días, el bien embargado y que luego se expresará, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Para la celebración de esta subasta se señala el día 31 de marzo de 1998, a las doce horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Colegios, número 4, de Alcalá de Henares; asimismo, para el caso de no existir postores a esta primera subasta, se señala para la celebración de la segunda, con rebaja del 25 por 100 del tipo que sirve de base para la primera, el día 28 de abril de 1998, a las doce horas, en el lugar antes indicado, y, en su caso, la celebración de la tercera subasta, sin sujeción a tipo, se señala el día 28 de mayo de 1998, a las doce horas, en el lugar mencionado.

Segundo.—Servirá de tipo para esta subasta, la cantidad de 5.809.984 pesetas, en que han sido tasado el expresado bien, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Tercera.—Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar, al menos, el 50 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta.—Asimismo, podrán los licitadores tomar parte en la subasta, en la forma prevenida en el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, haciéndose saber a éstos que los títulos de propiedad, suplidos con certificación del Registro, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y que las cargas y gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Servirá el presente de notificación a la demandada para el caso de que se hayan ausentado del domicilio obrante en autos.

Bien objeto de subasta

Urbana.—Piso tercero, letra D, de la calle Nuevo Baztán, número 7, en Alcalá de Henares.

Inscrito en el Registro de la Propiedad número 1, al tomo 3.357, libro 28, folio 168, finca 1.908.

Dado en Alcalá de Henares a 26 de enero de 1998.—La Magistrada-Juez.—El Secretario.—9.606.

ALCALÁ DE HENARES

Edicto

En virtud de lo acordado en los autos de juicio de menor cuantía seguidos en este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1, bajo el número 98/1994, a instancia de «Fiat Financiera, Sociedad Anónima, Entidad de Financiación», representada por el Procurador de los Tribunales don Julio Cabellos Albertos, contra don Ángel Nicasio Díaz Higueras y doña Ana María Molina Ortiz, sobre reclamación de cantidad (cuantía 1.287.200 pesetas), en resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez y término de veinte días, el bien embargado y que luego se expresará, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Para la celebración de esta subasta se señala el día 24 de marzo de 1998, a las doce horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Colegios, número 4, de Alcalá de Henares; asimismo, para el caso de no existir postores a esta primera subasta, se señala para la celebración de la segunda, con rebaja del 25 por 100 del tipo que sirve de base para la primera, el día 24 de abril de 1998, a las doce horas, en el lugar antes indicado, y, en su caso, la celebración de la tercera subasta, sin sujeción a tipo, se señala el día 21 de mayo de 1998, a las doce horas, en el lugar mencionado.

Segunda.—Servirá de tipo para esta subasta la cantidad de 10.500.000 pesetas, en que ha sido tasado el expresado bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Tercera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, al menos, el 50 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta.—Asimismo, podrán los licitadores tomar parte en la subasta, en la forma prevenida en el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, haciéndose saber a éstos que los títulos de propiedad, suplidos con certificación del Registro, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y que las cargas y gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Servirá el presente de notificación a los demandados para el caso de que se hayan ausentado del domicilio obrante en autos.

El bien objeto de subasta es:

Urbana. Piso tercero, A, de la calle Celada, número 10, en Alcalá de Henares. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 4 al folio 120, tomo 3.449, libro 130, finca 10.696.

Dado en Alcalá de Henares a 21 de enero de 1998.—La Magistrada-Juez.—El Secretario.—9.450.

ALCOBENDAS

Edicto

Doña Josefa Bustos Manjón, Magistrada-Juez de Primera Instancia número 4 de Alcobendas,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 64/1997, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Mapfre Gestión Dos, Sociedad Anónima», contra don Agapito Lobato Palomino y doña María Bua Lobato, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 1 de abril de 1998, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 2346, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.